



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2022-00101-00.

El gestor judicial del incoante ha allegado los soportes concernientes al noticiamiento personal realizado respecto de la encartada.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que jamás se precisó el canal digital al que debían dirigirse los soportes de contradicción, esto es el conducto virtual atinente al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

En definitiva, **es menester que se rectifique la falta descrita, desplegándose nuevamente el enteramiento personal** con destino a la aludida reclamada; cometido que se realizará, atendiéndose lo previsto por el art. 291 del Compendio Adjetivo Vigente, atemperado a las estipulaciones del Decreto 806 de 2020, en lo relacionado con el envío de las piezas procesales de rigor, lo que hará innecesario que la convocada acuda en las 5 datas consecutivas a noticiarse del paginario, debiendo, a cambio de ello, adelantar las diligencias de defensa, a partir de la calenda hábil siguiente al recibimiento de los correspondientes soportes.

Con ese objeto, se concede el lapso de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto. Lo anterior, so pena de declararse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo interregno y con similar amonestación, se aportarán las probanzas relacionadas con cualquier actuación tocante a satisfacer la carga impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal



Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd2f6547a1c1faa29d7b71d91640ef969e87b132db6abdfa11a442eaa5befc
1e**

Documento generado en 23/05/2022 04:38:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>